

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

**Número 306**

**Serie 2011-2012**

**Presentada por: Administración**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 14, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 18 DE AGOSTO DE 2010 A LOS FINES DE ACLARAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE K #18, PARCELA VP-048, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** Conforme a la Ordenanza Número 14, Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **MIGUEL A. NIEVES ALICEA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle K #18, Parcela VP-048 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

**POR CUANTO:** Posterior a la fecha de aprobación de la Ordenanza Número 14 Serie 2010-2011, el dueño de la propiedad entregó los documentos de titularidad de los cuales surge que el verdadero titular es **CARMEN OLMO RODRÍGUEZ**, según surge de la Escritura de Liquidación, Adjudicación y Compraventa de Participaciones Hereditarias Número 14, otorgada en Bayamón, Puerto Rico, el 17 de octubre de 2008 ante la Notario Graciela E. Marrero Cedeño.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JUNIO DE 2012.**

**Sección 1ra.:** Enmendar la Ordenanza Número 14, de la Serie 2010-2011, a fin de aclarar el nombre del titular de la propiedad localizada en la Calle K #18, Parcela VP-048 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para indicar que el titular actual de la propiedad es **CARMEN OLMO RODRÍGUEZ**, conforme a la Escritura de Liquidación, Adjudicación y Compraventa de Participaciones Hereditarias Número 14, otorgada en Bayamón, Puerto Rico, el 17 de octubre de 2008 ante la Notario Graciela E. Marrero Cedeño.

*Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 306, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2012.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:*

*Antonio L. Soto Torres*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Voto en contra del Hon.*  
*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de julio de 2012.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 de del mes de julio de 2012.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*